

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



Buenos Aires, 1° de Noviembre de 2002.-

Visto lo solicitado en las presentes actuaciones y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la Resolución N° 1170/2002, de fecha 19 de julio ppdo., referente a la efectivización de los ayudantes, señores Juan Humberto GRIPPALDI y Juan Ramón GONZALEZ, de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y del Archivo General del Poder Judicial, respectivamente.

Regístrese, hágase saber, agréguese copia de la presente a los expedientes nros. 11-00140/93 y 11-00145/93 y cumplido, archívese.-



JULIO S. NAZABENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION